



.....CRONICA DE AIDA

CELEBRACIÓN DEL II CONGRESO HISPANO-LUSO DE DERECHO DE SEGUROS

Los días 17 y 18 de noviembre se ha celebrado en Lisboa la segunda edición del Congreso Hispano-Luso de Derecho de Seguros/Congresso Luso-Hispano de Direito de Seguros, organizado, en esta ocasión, por la Sección Portuguesa de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (SPAIDA) y con la colaboración de la Sección Española (SEAIDA). El Congreso contó con la asistencia de más de un centenar de delegados de Portugal, España, Mozambique y Cabo Verde.

El Congreso fue inaugurado por el Secretario de Estado de Economía, que incidió en la importancia que tiene el seguro en el desarrollo económico de las sociedades, así como en la relevancia de mantener este tipo de reuniones bilaterales para acercar los mercados de seguros español y portugués. Intervinieron también los Presidentes de ambas Secciones de AIDA, José Carlos Moitinho de Almeida y Fernando Sánchez Calero, quienes, en sus intervenciones, destacaron también la importancia que para el desarrollo armonizado del derecho de seguros tienen los encuentros internacionales y recordaron que, el próximo año, se celebrarán los dos Congresos sobre los que se articula la actividad de AIDA: el Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, que tendrá lugar en Guadalajara, México, el próximo mes de marzo, y el XII Congreso Mundial de Seguros, que se celebrará en Buenos Aires, en la segunda quincena de octubre. Reseñaron también la conveniencia de la armonización de las legislaciones europeas sobre el contrato de seguro, recogiendo las directrices expresadas por el Consejo Económico y Social Europeo (CESE), en su Dictamen de 15 de diciembre de 2004.

El Congreso se articuló en torno a cuatro temas: *"Tratamiento de los datos personales y genéticos"*; *"Contratación electrónica de seguros"*; *"Cláusulas abusivas en el contrato de seguro"* y *"Valoración y reparación del daño personal"*.

El primero de los temas, *"Tratamiento de los datos personales y genéticos"* fue desarrollado por Antonio Coutinho, Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Lisboa, que explicó la incidencia real de los datos genéticos en el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de diversas patologías, y Esperanza Medrano Martínez, Directora de la Asesoría Jurídica de Unespa, que refirió el régimen legal del tratamiento de los datos genéticos, en su carácter de datos médicos, tanto en la legislación comunitaria como en la española.

El segundo tema, *“Contratación electrónica de seguros”*, fue desarrollado conjuntamente por Joaquín Alarcón Fidalgo, Secretario General de SEAIDA y por Joao Calvao da Silva, Profesor de la Facultad de Derecho de Coimbra, quienes se mostraron de acuerdo en la necesidad de profundizar en el estudio de los nuevos medios de contratación del seguro, basándose en los principios de neutralidad tecnológica y equivalencia funcional y expusieron la normativa comunitaria en la materia y su transposición a los derechos portugués y español.

El tercer de los temas, *“Cláusulas abusivas en el contrato de seguro”* contó con las intervenciones de José Carlos Moitinho de Almeida, Juez Conselheiro (Magistrado) de la Corte Supremo de Portugal, y de Francisco Javier Tirado Suárez, Abogado y Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, que trataron las diferencias entre las legislaciones portuguesa y española a la hora de establecer el carácter de cláusulas abusivas en el contrato de seguro, y la transposición de las directivas comunitarias en materia de protección del consumidor.

El cuarto y último tema *“Valoración y reparación del daño personal”*, moderada por César Borobia, Presidente de la Asociación de Médicos del Seguro y Profesor de Medicina Legal de la Universidad Complutense de Madrid y contó con las intervenciones de Luisa Neto, Profesora Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oporto, que expuso una panorámica general del daño corporal, los diferentes sistemas utilizados para su valoración y la necesidad de racionalización de estos, y de Ricardo de Ángel Yáguez, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Deusto, que explicó el sistema español aplicable a los daños personales causados en accidentes de circulación, haciendo especial referencia a su creciente utilización por los Tribunales para la valoración de los daños personales causados por otro tipo de situaciones, incluso en la órbita penal. Se hizo también referencia, en esta Mesa, al inmediato inicio de los trabajos de preparación de un Baremo portugués para la valoración de los daños personales de cualquier tipo, que podría basarse en el Baremo europeo.

A cada uno de los temas se presentaron comunicaciones, que fueron expuestas brevemente por sus autores.

La Clausura del Congreso fue realizada por el Secretario de Justicia, quien se refirió de nuevo a la importancia de la armonización del derecho y al aliento que deberían siempre encontrar las iniciativas que, como ésta, persiguen el estudio y desarrollo de las legislaciones.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO “CONTRATOS BANCARIOS. SU SIGNIFICACIÓN EN AMÉRICA LATINA”, DE SERGIO RODRÍGUEZ

El pasado 19 de octubre, en el Aula Magna de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, se presentó el libro titulado *“Contratos bancarios. Su significación en América Latina”*, del catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad del Rosario de Colombia y árbitro internacional, Sergio Rodríguez Azuero.

El acto fue presentado por Don Antonio Obregón, Decano de la Facultad de Derecho (ICADE) y por Don Alejandro Venegas Franco, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario y Presidente de Acoldece (Sección Colombiana de AIDA). A la presentación asistieron un elevado número de catedráticos y juristas, así como la Embajadora de Colombia, Doña Noemí Sanín.

SOCIOS



- **Manuel Olivencia Ruiz**, miembro del Consejo Directivo de SEAIDA, ha leído su discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo el título *"La terminología jurídica de la reforma concursal"*.

NUEVOS SOCIOS

- **Carlos Iso Floren**. Asesor Legal Compañía de Seguros Cigna Internacional.

.....**LEGISLACION**

SEGURO DE VIDA

- **Ley sobre la creación de registro de Contratos de seguro de cobertura de fallecimiento**
(BOE núm. 273, de 15 de Noviembre de 2005)

La finalidad del registro es "suministrar la información necesaria para que pueda conocerse por los posibles interesados, con la mayor brevedad posible, si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento, así como la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, a fin de permitir a los posibles beneficiarios, dirigirse a ésta para constatar si figuran como beneficiarios, y, en su caso, reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

La entrada en vigor de esta norma se producirá a los seis meses de su publicación; desde esta fecha, las compañías tendrán un año para comunicar la información sobre los contratos vigentes en el momento de su entrada en vigor. Ese mismo plazo de un año también se aplica para "la primera remisión de los datos relativos a los contratos de seguros de Vida o de Accidentes vinculados a tarjetas de crédito".

El texto insta al Gobierno a proceder a su desarrollo reglamentario, en particular en aquellos puntos necesarios para la efectiva puesta en marcha y funcionamiento, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley.

Características:

- **Derecho de acceso:** podrá tener acceso al Registro cualquier persona interesada en obtener información acerca de si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento y de la entidad aseguradora con quien esté suscrito.

- **Seguros afectados:** los contratos relativos a los seguros de Vida con cobertura de fallecimiento y a los seguros de Accidentes en los que se cubra la contingencia de la muerte del asegurado, ya se trate de pólizas individuales o colectivas.

- **Quedan excluidos:**

- Los seguros que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios regulados en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Los seguros en los que, en caso de fallecimiento del asegurado, coincidan el tomador y el beneficiario.
- Los contratos suscritos por mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial, mutualidades de

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com